

DECRETO N° **592**  
TEMUCO, **06 FEB 2020**

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco y el Comité de Vivienda Juventud Vista Verde, de fecha 14 de octubre de 2019.
2. Resolución Exenta N 185 de fecha 22 de enero 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco y el Comité de Vivienda Juventud Vista Verde de fecha 14 de octubre de 2019.
2. El referido Convenio se extiende forma parte integrante del presente decreto Alcaldicio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

KKP/HYG/PMR/jfp

- Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Unidad de Vivienda
  - SERVIU Región de la Araucanía



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





derechos municipales, suma que asciende a \$5.883.086.- (cinco millones ochocientos ochenta y tres mil ochenta y seis pesos), aproximadamente.

El presente Convenio se suscribe AD REFERENDUM y será aprobado por Resolución del Director SERVIU Región de la Araucanía, y por respectivo Decreto Alcaldicio del Alcalde de la Municipalidad de Temuco.

CUARTO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012; mientras que la personería de don Mauricio Esteban Contreras Sanchez, en su calidad de Director Subrogante del SERVIU Región de la Araucanía, consta de Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAF/JMT



Dpto. Jurídico  
N° Interno 1178

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 185

TEMUCO, 22 ENE 2020

**VISTOS:**

- a) El D. L. N° 1.305 de 1975 y el D. S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- b) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- c) El D.L. N° 1.305. de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- e) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- f) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Municipalidad de Temuco, tiene como finalidad entre otras, satisfacer las necesidades de la comunidad local, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y que es de interés de la municipalidad colaborar con los organismos estatales en lo relativo a otorgar soluciones habitacionales.
- b) Que el SERVIU Región de la Araucanía es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

**RESUELVO:**

1. APRUEBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de fecha 14 de octubre de 2019, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto del Comité de Vivienda Juventud Vista Verde, el que se transcribe íntegramente:



ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Depto. Técnico
4. Archivo.